Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EXPEDIENTE 00477/ISE/2018/CA, SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FPB EN EL IES BLAS INFANTE DE SAN FERNANDO, CÁDIZ.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. JOSE MANUEL GONZÁLEZ ZARCO, con Documento Nacional de Identidad núm. 28896035P, en calidad de Gerente Provincial suplente de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación actuando en virtud de Resolución de 19 de Julio de 2018 del Director General de la Agencia, por la que se suple temporalmente la vacante titular de la Gerencia Provincial de Cádiz, actuando en virtud de Resolución de 16 de febrero de 2018 de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de dicha Agencia, BOJA núm. 38 de 22 de febrero, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte 4ª Planta, 11010 Cádiz, y número de identificación fiscal Q4100702-B.

DE OTRA PARTE: D. LUIS ANTONIO GASPARINI con CIF núm. X1340195P, actuando en nombre propio, y domicilio social en C/ Esmeralda núm. 14, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz), declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La diligencia de existencia de crédito fue expedida por la Dirección de Organización y Finanzas el día 10 de enero de 2019.

Esta actuación se financiará con cargo a la dotación correspondiente a la siguiente aplicación y anualidad con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2019	01-11-00-01-0000-42D-740-69	Educación Secundaria y formación prof, escolarización	4.651,18 €

SEGUNDO.- Con fecha de 14 de enero de 2019 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Con fecha de 14 de enero de 2019 se informa por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica.

TERCERO.- El 20 de febrero de 2019 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2e697PFIRMAiCEt+c4baBp9AE80.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GONZALEZ ZARCO	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	tFc2e697PFIRMAiCEt+c4baBp9AE80	PÁGINA	1/5

CUARTO.- Mediante Resolución de la Gerencia Provincial de Cádiz de fecha 21 de febrero de 2019, se aprueba el expediente, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, para la adjudicación del contrato mencionado al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado igual o inferior a 100.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, siendo la ponderación de los criterios relacionados con la calidad mayor del 51% de la valoración asignable a las ofertas, conforme el art.145.4 de la LCSP.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

QUINTO.- Con fecha de 13 de mayo de 2019 el Gerente Provincial de Cádiz acuerda, mediante Resolución, adjudicar el referido contrato, publicándose en el perfil del contratante el día 13 de mayo 2019 y notificándose al adjudicatario, y a los licitadores no adjudicatarios.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. LUIS ANTONIO GASPARINI con CIF X1340195P, se compromete a la ejecución del contrato de SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ADEUCACIÓN DE ESPACIOS PARA FPB EN EL IES BLAS INFANTE DE SAN FERNANDO, CÁDIZ con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a las prescripciones técnicas anexos al presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento, así como de acuerdo a las siguientes condiciones y mejoras indicadas a continuación contenidas en su oferta y obran en el expediente.

CRITERIOS OFERTADOS	
NUMERO DE VISITAS SEMANALES COMPROMISO PRESENCIA EN OBRA COMPROMISO AMPLIACIÓN DEL EQUIPO REDUCCIÓN PLAZO RP	2-2-2 < 4 HORAS SI 10%
IMPORTE ADJUDICADO	1.900,00 €
IMPORTE IVA	399,00 €
IMPORTE TOTAL CON IVA	2.299,00 €

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

El contratista se compromete, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2e697PFIRMAiCEt+c4baBp9AE80.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GONZALEZ ZARCO	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	tFc2e697PFIRMAiCEt+c4baBp9AE80	PÁGINA	2/5

notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SEGUNDA.- El importe total adjudicado asciende a 1.900,00 € (MIL NOVECIENTOS EUROS), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 399,00 € (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 2.299,00 € (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

Teniendo en cuenta que las prestaciones objeto de este contrato se encuentran desglosadas en el Anexo I del PCAP, se considerará que el precio ofertado para cada una de ellas será proporcional al desglose indicado en dicho anexo respecto a la cantidad global adjudicada (IVA excluido), resultando el siguiente:

- Honorarios por Redacción de Proyecto Y E.S.S.: 969,16 €
- Honorarios por Dirección de Obra: 417,93 €
- Honorarios por Dirección de Ejecución: 417,93 €
- Honorarios por Coordinación de Seguridad y Salud: 94,98 €

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Los pagos y cobros derivados de la ejecución del contrato se efectuarán periódicamente, tal como se describe en la cláusula 18 del citado pliego.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El contrato tendrá un plazo máximo de:

El plazo para la redacción de Proyecto Básico, de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud será de 28 DÍAS, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que están vinculadas más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas.

CUARTA.- El equipo técnico adscrito por el adjudicatario al expediente está compuesto por:

PROYECTISTA: Luis Antonio Gasparini con NIF X1340195P.
DIRECCIÓN DE OBRAS: Luis Antonio Gasparini con NIF X1340195P.
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS: Bernabe Ramírez Curiel con CIF 24.174.219T.
COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD: Elina M. Fernández Figueroa con CIF 31733122E.

El adjudicatario se compromete a que cada uno de los agentes adscritos al contrato realice el número de visitas semanales ofertadas durante la ejecución de la obra:

QUINTA.- Como mejoras ofertadas por el licitador, se encuentran además:

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2e697PFIRMAiCEt+c4baBp9AE80.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GONZALEZ ZARCO	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	tFc2e697PFIRMAiCEt+c4baBp9AE80	PÁGINA	3/5

- Reducción del plazo de redacción del proyecto 10%.
- Compromiso de presencia en obra de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato en un tiempo máximo de < 4 horas.
- La aportación del profesional titulado menor de 35 años es el siguiente: Arturo Agustín Ramírez Alfaro, Arquitecto.

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, garantía definitiva por importe de 95,00 € (NOVENTA Y CINCO EUROS), depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la cual queda incorporada al expediente.

SÉPTIMA.- Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, el contratista, presenta Póliza de SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES la cual queda incorporada al expediente.

OCTAVA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 27 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

NOVENA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación contado a partir de la recepción total del trabajo.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones concordantes en la materia.

UNDÉCIMA.- La Dirección General de la Agencia Pública, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte la Dirección General de la Agencia Pública, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2e697PFIRMAiCEt+c4baBp9AE80.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GONZALEZ ZARCO	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	tFc2e697PFIRMAiCEt+c4baBp9AE80	PÁGINA	4/5

EL GERENTE PROVINCIAL

Fdo.: Jose Manuel Gonzalez Zarco
Por Resolución del Director General de 19 de Julio de 2018

POR EL CONTRATISTA,

Fdo.: Luis Antonio Gasparini

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2e697PFIRMAiCEt+c4baBp9AE80.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GONZALEZ ZARCO	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	tFc2e697PFIRMAiCEt+c4baBp9AE80	PÁGINA	5/5